

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA		2018 681
Pagina 1 de 7		

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992 y Decreto 208 de 2004 y toda vez que: LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, COMO AUTORIDAD MÁXIMA CATASTRAL EN EL PAÍS: REGLAMENTAR, FORMAR, ACTUALIZAR Y CONSERVAR EL CATASTRO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ELABORANDO EL INVENTARIO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CON SUS ATRIBUTOS FÍSICOS, ECONÓMICOS, JURÍDICOS Y FISCALES Y EXPEDIR LAS NORMAS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS AUTORIDADES LOCALES CUANDO LES CORRESPONDAN LAS FUNCIONES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRALES; Y EL DECRETO 208 DE 2004, ARTÍCULO 28, SEÑALA COMO FUNCIONES, ENTRE OTRAS, DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES, LAS SIGUIENTES: NUMERAL 1. "PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RESPONDER POR LA EJECUCIÓN DE LOS REGLAMENTOS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD"; NUMERAL 2. "FORMAR, ACTUALIZAR Y CONSERVAR EL CATASTRO EN LOS MUNICIPIOS DE SU JURISDICCIÓN"; NUMERAL 3. "IMPLEMENTAR, ADMINISTRAR Y MANTENER DEBIDAMENTE ACTUALIZADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TIERRAS CON BASE EN EL PREDIO Y ASEGURAR LA CALIDAD DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE"; Y NUMERAL 4. "RECOPILAR, EVALUAR, CONSOLIDAR Y MANTENER LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES EN SU JURISDICCIÓN, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA BASE NACIONAL CATASTRO" Y TODA VEZ QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 14/83, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496/83, Y LA RESOLUCIÓN NO. 070 DEL 2011 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, CONTENIDAS ENTRE OTRAS COMO FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES LAS LABORES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL, SE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1200-4808 DEL 23 DE MAYO DE 2017, ENTRE EL IGAC Y EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA COLABORAR ARMÓNICAMENTE EN EL ADELANTAMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA A CARGO DEL IGAC-DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA", Y SIENDO QUE EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DESDE EL AÑO 2013 NO HA SIDO ACTUALIZADO, EVIDENCIÁNDOSE EN LA ZONA URBANA UN MAYOR CRECIMIENTO DE LA DINÁMICA INMOBILIARIA INCREMENTÁNDOSE EL NÚMERO DE PREDIOS, ÁREAS CONSTRUIDAS Y AVALÚO CATASTRAL DE MANERA QUE ES IMPORTANTE PRIORIZAR EN EL AÑO 2017 EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE ESTA ZONA DADO LOS ACELERADOS CAMBIOS QUE SE HAN VENIDO EVIDENCIANDO EN LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON EL FIN QUE EL MUNICIPIO Y DEMÁS ENTIDADES INTERESADAS EN LA INFORMACIÓN PUEDAN CONTAR CON INSUMOS ACTUALIZADOS Y CONCORDANTES CON LA REALIDAD DEL TERRITORIO PERMITIÉNDOLES ESTRUCTURAR Y TOMAR DECISIONES ACERTADAS, SE HACE NECESARIO LA CONTRATACION DE CIENTO OCHO (108) PERSONAS TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE SUFICIENTE PERSONAL DE PLANTA PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN EL MARCO DEL CITADO CONVENIO.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
81101512	OTROS SERVICIOS PERSONALES	108
Especificación:	FORMACIÓN ACADÉMICA:	
	Título profesional universitario en Ingeniería, Biología, Ecología, Arquitectura, Agronomía, Geografía, Cartografía, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología.	
	EXPERIENCIA: seis meses de reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado	

Area DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2018 681
		Pagina 2 de 7

Descripción	Cantidad
por el igac o el sena CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1094 DE 2017 ALTERNATIVAS 1: ESTUDIOS: Siete (7) semestres de formación profesional o título de tecnólogo de las áreas de Topografía, Ingeniería, Biología, Ecología, Arquitectura, Agronomía, Geografía, Cartografía, Delineante de Arquitectura, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología. EXPERIENCIA: Doce (12) meses en reconocimiento predial ó curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el Sena ó, ALTERNATIVA 2: Título de bachiller EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses en reconocimiento predial ó curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el Sena.	

2. Clasificación UNSPSC 81101512

Segmento: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. Familia: Servicios profesionales de ingeniería. Clase: Ingeniería civil. Producto: Servicios de sistemas de información geográfica (sig)

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACION CATASRAL.

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.- REALIZAR EN CAMPO LA LABOR DE RECONOCIMIENTO PREDIAL A LOS INMUEBLES QUE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASRAL DE LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, VERIFICANDO LA INFORMACIÓN JURÍDICA. MEDIDAS. ÁREAS DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, INCORPORAR LAS OMITIDAS Y EFECTUAR VERIFICACIÓN DE LINDEROS.

3.2.- TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS A LA CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL DE MEJORES ACABADOS O DE MAYOR ÁREA,

Area		Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	2018	681
			Pagina 3 de 7

CONFORME AL MANUAL DE FOTORECONOCIMIENTO, HACIENDO ENTREGA DE LAS FOTOGRAFÍAS EN CD, DEBIDAMENTE EDITADAS CON EL RESPECTIVO NUMERO PREDIAL, CONJUNTAMENTE CON EL INFORME DE RECONOCIMIENTO PREDIAL.

3.3.- CALCULAR O PLANIMÉTRAR ÁREAS DE TERRENO A TODOS LOS PREDIOS O EN SU DEFECTO ÁREA DIGITAL.

3.4.- REALIZAR EL TRÁMITE DE LAS MUTACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SEAN ASIGNADAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 070 DE JUNIO DE 2011, COMO LAS QUE LAS ADICIONE, MODIFIQUE O COMPLEMENTE, REALIZANDO EL TRÁMITE COMPLETO.

3.5.- ACTUALIZAR LA COLINDANCIA DE LOS PREDIOS ASIGNADOS CON EL NÚMERO DE LAS FICHAS CATASTRALES.

3.6.- CAPTURAR Y VERIFICAR EN TERRENO DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE PROPIETARIOS, TÍTULOS DE DOMINIO Y FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL SISTEMA ACTUAL DE LOS PREDIOS (POR OMISIÓN O FOLIO ANTIGUO) CONFORME AL TÍTULO QUE JUSTIFIQUE EL DOMINIO, EN SU DEFECTO SOLICITAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y DEJAR COPIA ANEXA A LA FICHA CATASTRAL.

3.7.- GARANTIZAR QUE LAS INCONSISTENCIAS JURÍDICAS QUE REGISTRA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL, LAS QUE SE REPORTARON EN LA ETAPA DE ALISTAMIENTO Y LAS QUE SE DETECTEN EN CAMPO SEAN SUBSANADAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.8.- EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SU DESARROLLO. (CINTA MÉTRICA CALIBRADA, ESCALÍMETRO, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA) QUE GARANTICEN ÓPTIMOS RESULTADOS.

3.9.- PRESERVAR Y SALVAGUARDAR LAS FICHAS PEDIALES Y CARTOGRAFÍA QUE SE LE ENTREGUEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, COMO GARANTIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL MATERIAS ASIGNADO AL FIN DEL PROCESO Y EN TODO CASO CUANDO LE SEA REQUERIDO POR EL SUPERIOR INMEDIATO.

3.10.- NO ALTERAR LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN FICHAS CATASTRALES POR CONFORMAR LA HISTORIA CATASTRAL. EL CONTRATISTAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1266 DE 2008, DEBERÁ GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

3.11.- RESPONDER POR LAS NO CONFORMIDADES DEL REPORTADAS EN EL CONTROL DE CALIDAD POR PARTE DEL COORDINADOR DE GRUPO DE RECONOCIMIENTO.

3.12.- EFECTUAR LAS CORRECCIONES Y COMPLEMENTOS NECESARIOS A LOS TRABAJOS QUE ORDENE EL SUPERVISOR.

3.13.- NO HACER BORRONES, ALTERACIONES NI ENMENDADURAS; TAMBIÉN ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE CORRECTOR Y/O CUCHILLA EN LAS FICHAS CATASTRALES Y SELLOS.

3.14.- VERIFICAR LOS LINDEROS EN EL CASO QUE SEA NECESARIO EN ORTOFOTOMAPA Y VERIFICAR MEDIDAS A POLÍGONOS DE PREDIOS EN MINIFUNDIOS Y PLASMARLO A ESCALA 1:500 O 1:1000 EN FICHAS A LOS PREDIOS ASIGNADOS Y COLINDANTES.

3.15.- FIJAR EN CADA UNO DE LOS PREDIOS VISITADOS EL STIKER, EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR EL IGAC

3.16.- CUMPLIR CON LAS NORMAS E INSTRUCCIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES QUE RIGEN AL IGAC.

3.17.- EFECTUAR ENTREGA DE ACUERDO A LOS RENDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1094 DE 2017 Y PRESENTAR INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA		2018 681
Pagina 4 de 7		

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$702.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF N°. 1418 del 15 de enero de 2018, posición catálogo de gasto C-0402-1003-2-0-1-5001 contratación mano de obra, Recurso 20, Dependencia 0500 CATASTRO ACTUALIZACIÓN.

PARA CADA CONTRATISTA UN VALOR DE HASTA (\$6.500.000)

Plazo de Ejecución: CINCO (5) MESES EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Lugar de Ejecución: IBAGUE

Forma de Pago: MES VENCIDO O FRACCIÓN DE MES CON FECHA DE CORTE AL 05 DE CADA MES, a partir de la orden de inicio, de conformidad con la Resolución No. 1094 del 20 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 689 de 2017 "Por medio de la cual modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2013011000180	FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL
CODIGO META	META
2013011002	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS CON MÁS DE 5 AÑOS DE ACTUALIZACIÓN, CON EL APOYO Y GESTIÓN DE RECURSOS ANTE EL DNP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
20130110021	PREDIOS ACTUALIZADOS Y FORMADOS CATASTRALMENTE

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

La Dirección Territorial Tolima en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el decreto 2113 del 29 de diciembre de 1992, como autoridad máxima catastral en el país; reglamentar, formar, actualizar y conservar el catastro en el territorio nacional, elaborando el inventario de la propiedad inmueble con sus atributos físicos, económicos, jurídicos y fiscales y expedir las normas que deberán seguir las autoridades locales cuando les correspondan las funciones de formación, actualización y conservación catastrales; y el decreto 208 de 2004, artículo 28, señala como funciones, entre otras, de las Direcciones Territoriales, las siguientes: numeral 1. "Participar en la ejecución del plan de desarrollo institucional y responder por la ejecución de los reglamentos, planes, programas y proyectos en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos de la entidad"; numeral 2. "Formar, actualizar y conservar el catastro en los municipios de su jurisdicción", numeral 3. "Implementar, administrar y mantener debidamente actualizado el sistema de información de tierras con base en el predio y asegurar la calidad de información correspondiente", y numeral 4. "Recopilar, evaluar, consolidar y mantener la información resultante de las actividades catastrales en su jurisdicción, como parte integrante de la Base Nacional Catastro" y toda vez que con el fin de dar cumplimiento a la Ley 14/83, y su Decreto Reglamentario 3496/83, y la Resolución No. 070 del 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, contenidas entre otras como funciones de las Direcciones Territoriales las labores de formación, actualización y conservación catastral, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1200-4808 del 23 de mayo de

Area
DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD**

Vigencia fiscal - No. E.C.O
2018 681

Página 5 de 7

2017, entre el IGAC y el Municipio de Ibagué, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para colaborar armónicamente en el adelantamiento del proceso de actualización de la formación catastral de la zona urbana del Municipio de Ibagué – Tolima a cargo del IGAC- Dirección Territorial Tolima", y siendo que el catastro del municipio de Ibagué desde el año 2013 no ha sido actualizado, evidenciándose en la zona urbana un mayor crecimiento de la dinámica inmobiliaria incrementándose el número de predios, áreas construidas y avalúo catastral de manera que es importante priorizar en el año 2017 el proceso de actualización catastral de esta zona dado los acelerados cambios que se han venido evidenciando en la información catastral, con el fin que el Municipio y demás entidades interesadas en la información puedan contar con insumos actualizados y concordantes con la realidad del territorio permitiéndoles estructurar y tomar decisiones acertadas, se hace necesario la contratación de personal teniendo en cuenta que no existe suficiente personal de planta para atender las actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastral en el marco del citado convenio.

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la justificación de la presente Contratación Directa, es viable contar con los servicios de personas naturales con experiencia. En todo caso siendo viable la Contratación Directa y no estando obligados a hacer convocatorias pública se opta por seleccionar a una persona individualmente considerada por encontrar que los servicios que presta permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

El perfil requerido por el IGAC exige título profesional universitario en Ingeniería, Biología, Ecología, Arquitectura, Agronomía, Geografía, Cartografía, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología, y acreditar seis (6) meses en reconocimiento predial ó curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el Sena. De igual manera se tienen las siguientes alternativas: 1. Siete (7) semestres de formación profesional o título de tecnólogo de las áreas de Topografía, Ingeniería, Biología, Ecología, Arquitectura, Agronomía, Geografía, Cartografía, Delineante de Arquitectura, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología y acreditar doce (12) meses en reconocimiento predial ó curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el Sena y/o 2. Título de bachiller y acreditar veinticuatro (24) meses en reconocimiento predial ó curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el Sena.

Una vez verificadas las contrataciones realizadas precedentemente sobre el objeto a desarrollar se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos los contratistas han cumplido todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objeto y condiciones similares y tuvieron un costo por contratista de hasta \$ 6.500.000 por el término de (5) meses.

Los honorarios para la presente contratación, se establecieron de acuerdo a una tabla de rendimientos mensuales de conformidad con la Resolución No. 1094 del 20 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 689 de 2017 "Por medio de la cual modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma (Obra certificación) del ordenador del gasto.

6. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título profesional universitario en Ingeniería, Biología, Ecología, Arquitectura, Agronomía, Geografía, Cartografía, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología.

EXPERIENCIA: seis meses de reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el igac o el sena

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1094 DE 2017

ALTERNATIVAS 1:

ESTUDIOS:

Siete (7) semestres de formación profesional o título de tecnólogo de las áreas de Topografía, Ingeniería, Biología, Ecología, Arquitectura, Agronomía, Geografía, Cartografía, Delineante de Arquitectura, Administración Agrícola y Agropecuaria, Geología y Agrología.

EXPERIENCIA:

Doce (12) meses en reconocimiento predial ó curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el Sena ó,

ALTERNATIVA 2:

Título de bachiller

Area		Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	2018	681
Pagina 6 de 7			

EXPERIENCIA:

Veinticuatro (24) meses en reconocimiento predial ó curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el Sena.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiendo como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador-contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA		2018 681
		Pagina 7 de 7

causaron portal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2018 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Ibague.

Fecha de aprobación: 16-01-2018

MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA
DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA

Proyectó: Salvador Fernando Rodriguez

Revisó: Mauricio Fernando Mora Bonilla

TABLA 1 DEL ECO 681 DE 2018 - MATRIZ DE RIESGOS

	1	2	Nivel de riesgo		Descripción de la contingencia	Descripción de la contingencia	Evaluación de la contingencia				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	EXTERNO			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad									
	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADO	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratación	Diaria hasta que se suscriba el contrato
	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Semanal